

INFORME DE GESTIÓN No. 02

CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI MARZO 2020

1. No. DEL CONTRATO	189-CELC-2020
2. FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15-01-2020
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la póliza: 64-46-101007063 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A Fecha del certificado de aprobación de la póliza: 15-01-2020
4. CRP	No. CDP: 220 No. CRP: 8920 Fecha expedición: CDP: 08-Ene-2020 y CRP: 17-01-2020 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-044 Dependencia: LICEOS DEL EJÉRCITO Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 Servicios de educación Fuente: Nación Recurso: 16 Valor Contrato: 28.930.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	17-01-2020.
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Juan Emerson Aguirre Muñoz Identificación: 16866088 Nacionalidad: colombiano Dirección: calle 42 # 51-09 Ciudad de Residencia: Cali Teléfono de contacto: 3007630017 E-mail de contacto: Jeam817@gmail.com
7. SUPERVISOR	Grado y Nombre completo: OD 16 Martha Beilly González Hernández Cargo: Rectora de los Liceos del Ejercito Pichincha Resolución de Delegación: No. 002 del 14 de enero del 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales como DOCENTE DE MÚSICA del Liceo Pichincha de los Liceos del Ejército.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Prevía coordinación con el supervisor(a) del contrato, el/la contratista deberá prestar asesoría con conocimientos acorde a su profesión, así como dar cumplimiento a las siguientes obligaciones: <ol style="list-style-type: none">1. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los alumnos en el aula de clases, durante la vigencia del presente contrato.2. Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir con los alumnos y que afecte el desarrollo de la clase objeto3. Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir con los alumnos y que afecte el desarrollo de la institución durante las horas de descanso.4. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo.5. Elaborar y entregar al supervisor del contrato los diseños curriculares (planes de aula) acordes con los formatos establecidos por los liceos del ejército en la plataforma institucional.

6. Entregar al supervisor del contrato copia del modelo de las evaluaciones realizadas a los estudiantes cumpliendo con el modelo basado en evidencias.
7. Entregar al supervisor copia de los instrumentos que se utilicen en el desarrollo de la clase, resultados de talleres, recomendaciones y evaluaciones que realice a los alumnos acorde a los lineamientos dirigidos por el supervisor del contrato.
8. Registrar en el observador del estudiante las observaciones y recomendaciones dadas a los padres de familia, sobre el desempeño académico y las situaciones de convivencia presentados durante la prestación del servicio.
9. Presentar al supervisor copia de los certificados de actualización o capacitación en los temas referentes a su objeto contractual la su área de conocimiento.
10. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por los alumnos y/o cualquier persona relacionada con la parte administrativa de los liceos del ejército y las actividades a cargo de la entidad.
11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector del liceo.
12. Atender las recomendaciones que imparta la entidad a través del Supervisor del contrato, relacionadas con la ejecución del mismo.
13. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes el programa académico, los desempeños y los indicadores propuestos para el área de conocimiento de su objeto contractual.
14. Dar cumplimiento a las obligaciones definidas en el Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" Artículo 2.4.6.3.3.
15. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército presentarse a la prueba de Estado SABER 11, para evidenciar el desempeño que se evaluarán en su área profesional y aplicarlas en el plan de mejora institucional.
16. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército subir al portal virtual del SECOP II los documentos soportes para la suscripción y ejecución del presente contrato.
17. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército suscribir póliza de cumplimiento y subirla al portal virtual del SECOP II dentro de los tres días siguientes de la expedición de la póliza.
18. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército subir al portal virtual del SECOP II los informes de gestión mensualmente.
19. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el

	<p>artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>20. Las demás que la entidad a través del supervisor considere</p> <p>Obligaciones Generales: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De conformidad con el Decreto 1080 DE 2015, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJÉRCITO. 6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 8. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 9. En caso de requerirlo coadyuvar a la Entidad en el área administrativa, en la estructuración, evaluación y/o supervisión de procesos propios del área de su conocimiento. 10. El Contratista deberá notificar en forma escrita al Contratante cualquier cambio de domicilio, teléfono o e- mail con el fin de mantener actualizada la base de datos de los Liceos del Ejército <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>ACTIVIDADES</p> <p>MARZO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de mallas curriculares 2. Asistencias a las reuniones de área 3. Planeación de clases 4. Planeación y ejecución de clases primer bimestre 5. Asistencia a jornada pedagógica

	6. Atención a padres de familia 7. Acompañamiento en la formación liceísta grado 9A 8. Ensamble musical tiempo libre
11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Liceos del Ejército, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en Cali en el mes de marzo de 2020.


 Juan Emerson Aguirre Muñoz
 CC. 16866088

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
CC 16866088		AGUIRRE MUÑOZ JUAN EMERSON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 42 #51 - 09	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3007630	No																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Periodo		Clave	Planilla	Tipo	Fecha		Pago																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Pensión	Salud	Pago	Planilla		Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
2020-02	572209386	9402542839	I		2020/03/20	2020/03/02	BANCO DAVIVIENDA	0	\$305,400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
EMPLEADO			NOVEDADES					PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
No.	Identificación	Nombre	ingres	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	de la	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF		
CC 16866088		AGUIRRE MUÑOZ JUAN EMERSON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 42 #51 - 09	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3007630	No		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Fecha		Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-02	2020-02	572209386	9402542839	I		2020/03/20	2020/03/02	BANCO DAVIVIENDA	0	\$305,400
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)										
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$168,400	\$0	\$0	\$168,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)										
ARL SUISA		14-11	890,903,790	5	1	\$5,500	\$0	\$0	\$5,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)										
EMISANAR		ESSC18	901,021,565	8	1	\$131,500	\$0	\$0	\$131,500	
TOTAL					1	\$305,400	\$0	\$0	\$305,400	